



Resolución N° E19 / 05-08-2021
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA
LICENCIA ASPOSE WORDS FOR NET
DEVELOPER OEM WITH FREE SUPORT
PARA EL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA (ID 529229-7-L121).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°L1-7-21, de 8 de julio de 2021, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar la adquisición de la licencia Aspose.Words for.NET, Developer OEM with Free Support, ID 529229-7-L121; el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 26 de julio de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C4579/2021, de 30 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrita con David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la Resolución Exenta N°L1-7-21, de 8 de julio de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas electrónicas, con sus correspondientes Anexos, en las que el Consejo para la Transparencia convocó a una Licitación Pública para contratar la adquisición de una licencia Aspose.Words for.NET, Developer OEM with

Free Support para la institución, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, el 1° de julio de 2021, bajo el ID 529229-7-L121.

- b) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°187, de 15 de julio de 2021, el Consejo modificó el acto administrativo que aprobó las bases recién individualizadas, con el objeto de aclarar imprecisiones relativas al número de integrantes de la Comisión Evaluadora, cambiar a uno de los integrantes de la misma, así como otras omisiones cometidas involuntariamente el formulario electrónico que contiene las bases de licitación.
- c) Que, en el aludido proceso licitatorio no se recibieron, dentro del plazo contemplado en las bases administrativas, consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público.
- d) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 23 de julio de 2021, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl, cuatro ofertas correspondientes a los siguientes cinco oferentes:

	Oferente	RUT
1.	FLEX SSS SPA	76.992.701-8
2.	A-CORE SPA	76.423.030-2
3.	CONSULTORA TIC LIMITADA	76.985.355-3
4.	HILDA PEREIRA CASTRO, COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	76.725.940-9

- e) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

- f) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que una de las cuatro ofertas presentadas no cumplía con los requisitos señalados en las Bases, siendo la propuesta del proveedor A-CORE SPA declarada inadmisibles por no incluir el plazo de entrega para la habilitación de la licencia, antecedente necesario para la evaluación de la oferta, según lo indicado en el numeral V, relativo al criterio técnico.
- g) Que, de acuerdo con lo anterior, fueron aceptadas las restantes tres ofertas, correspondientes a las empresas Flex SSS SpA, Consultora TIC Limitada e Hilda Pereira Castro, Comercializadora al por menor de Computadores, Softwares y Suministros EIRL, las cuales continuaron hacia la etapa de evaluación.
- h) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos fueron las siguientes:

Nº	Criterios de Evaluación	Evaluación	Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Ponderado
1	Económico	Oferta económica	80%	7	5,6
2	Técnico	Plazo de entrega	10%	7	0,70
3	Formal	Formalidad	10%	7	0,70

- i) Que, aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación electrónicas, aprobadas mediante Resolución Exenta N°L1-7-21, de 8 de julio 2021, las propuestas evaluadas obtienen los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL	Técnica (10%)		Evaluación Formal Antecedentes (10%)		Oferta Económica (80%)		Puntaje Total
			Nota	%	Nota	%	Nota	%	Total
1	76.992.701-8	FLEX SSS SPA	7,00	0,70	7,00	0,70	7,00	5,60	7,00
2	76.985.355-3	CONSULTORA TIC LIMITADA	7,00	0,70	7,00	0,70	6,38	5,11	6,51

3	76.725.940-9	HILDA PEREIRA CASTRO,COMERC.AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST.EIRL	7,00	0,70	7,00	0,70	6,15	4,92	6,32
---	--------------	--	------	------	------	------	------	------	------

- j) Que, la Comisión Evaluadora, con fecha 23 de julio de 2021, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, la que forma parte integrante de esta resolución, y que se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl
- k) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **FLEX SSS SPA; RUT: 76.992.701-8**, quien obtuvo el puntaje más alto y cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad en lo que se refiere a los productos que contempla esta adquisición.
- l) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total de **USD 4.125 (cuatro mil ciento veinticinco dólares americanos) IVA incluido**, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación, que se pagará dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la orden de compra, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C4579/2021, de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar la adquisición de la licencia Aspose.Words for.NET, Developer OEM with Free Support, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID 529229-7-L121, al proveedor FLEX SSS SPA; RUT: 76.992.701-8, por el valor total de USD 4.125 (cuatro mil ciento veinticinco dólares americanos) IVA incluido, que se pagará dentro de los 30 días siguientes de emitida la orden de compra por parte del Consejo.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 29 07 001 000, denominada “Programas computacionales” del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2021.

3° ESTABLÉZCASE el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico msantander@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N°19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N°19.886.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia.

AIA/ PMT/vme

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Jefe Unidad Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte
- Jefe de la Unidad de Sistemas
- Coordinación de Compras



- Archivo.